



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-MDB

Breña, 05 de abril de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 068-2021-MDB/GPPROPMICI, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación, Institucional; el Informe N° 134-2021-GAJ-MDB, de fecha 29 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1196-2021-GM-MDB, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

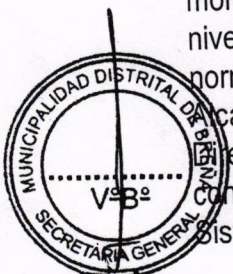


CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 039-2020-MDB, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Breña;



Que, con Informe N° 93-2021-SGT/GAF/MDB, de fecha 19 de marzo de 2021, la Subgerencia de Tesorería señaló los saldos bancarios del año 2020 generados al 02 de enero de 2021, según fuentes de financiamiento por un monto de S/. 6'298,287.96;



Que, con Informe N° 068-2021-MDB/GPPROPMICI, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación, Institucional ha señalado que "en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se ha programado saldos de balance por un monto de S/. 800,000.00, siendo necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por el saldo de S/. 5'498,287.96, que redondeando de acuerdo a las normas vigentes resulta s/. 5'498,288.00, el cual es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23° numeral 23.2 iii) y artículo 29° de la Directiva N° 011-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en concordancia con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto";



Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe de vistos opina que legalmente es viable lo solicitado por la mencionada Gerencia;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para la incorporación de los saldos de balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional